

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primera.—Negociación.—Cero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Novelda y la Oficina del Ramo en Elche, con hijuela de este punto a Santa Pola, bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Alicante, Novelda, Elche, Aspe y Santa Pola, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 30 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 24 de Mayo de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—408

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la Oficina del Ramo de Zamora y la de Moraleja de Sayago (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.750 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Oficina de Zamora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, a las diez y siete

horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zamora, el día 15 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Mayo de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—407

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina de Llerena y la de Puebla del Maestre (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.100 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Badajoz, Llerena y Puebla del Maestre, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz, el día 14 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 24 de Mayo de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—406

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la Oficina del Ramo de Motril y la de Nerja (54 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 2.933 anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Granada, Málaga, Nerja, Almuñécar y Motril, con arreglo

a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos, el día 30 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Mayo de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—410

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, con dos expediciones redondas diarias, entre la estación férrea de Breda y la Oficina de San Hilario de Sacalm (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.295 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 30 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 24 de Mayo de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—409

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre, entre la Administración principal de Málaga, sus estaciones férreas y estación urbana de La Caleta, bajo el tipo máximo de 20.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 28 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—412

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carruaje, entre la estación férrea de La Vid y la Oficina del Ramo en Huerta del Rey, con la obligación de varificar dos expediciones diarias entre la estación de La Vid y Peñaranda de Duero (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.646 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Oficina de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, el día 28 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según

cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—411

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la Oficina del Ramo de Granada y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Oficina del Ramo de Granada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 30 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Granada, el día 5 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—414

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la Oficina del Ramo de Cuevas de Vera y Barranco del Jaroso (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Almería y Cuevas de Vera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real

orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Almería, el día 30 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—413

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Barreiro Villaverde, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Antonio Barreiro Ramos, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo, Ubaldo Barreiro Villaverde, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, treinta y seis años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1920.
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.
P—1895

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vilela Pérez, del Ayuntamiento de Portas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su padre una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, treinta años; estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1920.
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.
P—1965

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Narciso Garrido Rial, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Manuela Rial Acuña, vecina de Salcedo, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo, Rogelio Garrido Rial, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, treinta y seis años; estatura baja, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color sano; señas particulares, tiene una cicatriz en la frente.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1920.
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.
P—1894

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ACISLO DE VALLARTA**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Gurri Manián, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Gurri Manián se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedenentes.

El citado Jaime Gurri Manián es hijo de Salvador y de Josefa, cuenta treinta y seis años de edad y es de estatura regular, color moreno y pelo negro.

San Acislo de Vallarta, 21 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Roig.
M—2291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fernando Fuentes Reberón, número 21 del reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano F-

pe Fuentes Reberón, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo Felipe Fuentes Reberón se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Felipe Fuentes Reberón para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio de su hermano Fernando Fuentes Reberón.

El repetido mozo Felipe Fuentes Reberón es natural de Arrecife, hijo de Abelardo Fuentes Velázquez y de Juana Reberón Pérez y cuenta treinta años de edad. Sus señas son: pelo negro, estatura regular, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno; señas particulares, ninguna.

San Bartolomé, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Armas.
M—2553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CLEMENTE

Don Enrique Sáiz Rubio, Alcalde constitucional de esta villa de San Clemente, en la provincia de Cuenca,

Hago saber: Que a instancia de José María Catalán Parra y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Macario Angel Catalán Jiménez, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Faustino Catalán Jiménez, cuyas circunstancias personales son las siguientes: Es hijo de José y María y de Jacinta, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio dependiente de comercio, al ausentarse de esta villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años, del expresado Faustino Catalán Jiménez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Clemente, 28 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Enrique Sáiz.
M—2552

Don Enrique Sáiz Rubio, Alcalde constitucional de esta villa de San Clemente, provincia de Cuenca,

Hago saber: Que a instancia de Manuel Cañaveras Solera y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, de su madre Dominga Josefa Solera

Navarro y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hija de Rafael y de Agueda, de treinta y nueve años de edad y dedicada a las faenas de su casa al ausentarse de esta villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento vigente, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, de la expresada Dominga Josefa Solera Navarro, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Clemente, 28 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Enrique Sáiz.
M—2550

D. Enrique Sáiz Rubio, Alcalde constitucional de esta villa de San Clemente, en la provincia de Cuenca,

Hago saber: Que a instancia de Dolores Poves Moreno y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Cañadas Poves, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su segundo esposo Pío Arcas Simarro, cuyas circunstancias personales son las siguientes: Es hijo de Mamés y de María Isabel, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio jornalero, al ausentarse de esta villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento vigente, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Pío Arcas Simarro, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Clemente, 28 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Enrique Sáiz.
M—2551

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Estanislao Duque Brito, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que con objeto de revisar su excepción el mozo del reemplazo de 1918 Francisco de San Juan de Paz, comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aquél ha manifestado que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Benito de San Juan, natural de esta ciudad, de cuarenta y tres años de edad, de oficio jornalero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color trigueño y ninguna seña particular; se hace público por medio del presente edicto, para que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado Benito de San Juan, lo manifieste a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Estanislao Duque y Brito.

M—2555

D. Estanislao Duque Brito, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido en esta Alcaldía a instancia de doña María Manuela Pérez Rodríguez, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hija y hermano del mozo del actual reemplazo, Alejandro Pérez Rodríguez, José María Antonio Pérez, natural de esta ciudad, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, color blanco y sin señas particulares, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, haber motivos suficientes para suponer la ausencia del referido José María Antonio Pérez, por más de diez años en ignorado paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado José María Antonio Pérez, lo manifieste a esta Alcaldía, a los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Estanislao Duque y Brito.

M—2554

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Pedro Alonso Perdomo, hermano del mozo del alistamiento del año 1920, Gonzalo Alonso Perdomo, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Pedro Alonso Perdomo, hijo de Isidoro y de Filomena, de veintinueve años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, cara ovalada, color trigueño y su estatura mediana, sin señas particulares.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2563

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios su-

ficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Juan Martín Rodríguez, hermano del mozo del alistamiento del año 1920, Antonio Martín Rodríguez, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

José Juan Martín Rodríguez, hijo de José Antonio y de María, de treinta y cuatro años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color claro y su estatura alta, sin señas particulares.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2539

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Francisco Ravelo, hermano del mozo del alistamiento del año de 1920, Emilio Ravelo, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo, del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

José Francisco Ravelo, hijo de María, de veintiséis años de edad, natural de esta ciudad, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color moreno, y su estatura alta; señas particulares, ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2538

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Angel Martín González, hermano del mozo del alistamiento del año 1920, Antonio González

González, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Angel Martín González, hijo de Nicolás y de Matilde, de treinta y cuatro años de edad, natural de la Matanza, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color claro, y su estatura regular; señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2537

D. Antonio Vandewalle y Pinto, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Emilio Gutiérrez Morales, padre del mozo del alistamiento del año 1920, Emilio Gutiérrez Crisóstomo, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo, del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Emilio Gutiérrez Morales, hijo de Juan y de María, de sesenta y tres años de edad, natural de Garachico, provincia de Canarias, pelo canoso, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, color moreno y su estatura regular; señas particulares, una cicatriz en forma de cruz en la nuca.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Antonio Vandewalle.

M—2536

D. Antonio Vandewalle y Pinto, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Pedro Guadalupe Pérez, hermano del mozo del alistamiento del año de 1920, José Guadalupe Pérez, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Recluta-

miento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Pedro Guadalupe Pérez, hijo de José y de Lorenza, de treinta y un años de edad, natural de Fuerteventura (Antigua), provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigüeno, y su estatura regular, y señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Antonio Vandelvalle. M2535

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio Borges Hernández, hermano del mozo del alistamiento del año 1920, Vicente Borges Hernández, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Antonio Borges Hernández, hijo de Vicente y de Enriqueta, de treinta y tres años de edad, natural del Puerto de la Cruz, provincia de Canarias, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara ovalada, color trigüeno y su estatura regular, y señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Esteban Mandillo. M—2562

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Domingo Infante Expósito, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento

de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Domingo Infante Expósito, hijo de Francisco y de Catalina, de veinte (dicese treinta años de edad), natural de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color claro, y su estatura regular; señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Marzo de 1920.—Esteban Mandillo. M—2561

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Isidro Castro y Montero, padre del mozo del alistamiento del año 1917, Isidro Castro Pérez, se ha dispuesto, en observancia de lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado y cuya filiación es la siguiente:

Isidro Castro Montero, hijo de Ginés y de Dominga, de cincuenta años de edad, natural de Arrecife (Lanzarote), provincia de Canarias; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, cara redonda, color trigüeno, y su estatura baja; señas particulares, una cicatriz en el pescuezo.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Marzo de 1920.—Esteban Mandillo. M—2560

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Gregorio Mayato, padre del mozo del alistamiento del año 1918, Carlos Mayato Reyes, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA

DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Gregorio Mayato, hijo de María, de cincuenta años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias; pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, cara redonda, color trigüeno y su estatura regular; señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Marzo de 1920.—Esteban Mandillo. M—2559

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Domínguez Brito, hermano del mozo del alistamiento del año 1918, Antonio Domínguez Brito, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo, del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

D. Francisco Domínguez Brito, hijo de Francisco y de Candelaria, de treinta y dos años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color trigüeno, y su estatura regular; señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Marzo de 1920.—Esteban Mandillo. M—2558

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Francisco Ravelo, hermano del mozo del alistamiento de 1920, Emilio Ravelo, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del suie-

to ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

José Francisco Ravelo, hijo de María Ravelo Suárez, de veintiseis años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color moreno, y su estatura alta; señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Marzo de 1920.—Esteban Mandillo.
M—2557

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Luis Miranda González, hermano del mozo del alistamiento del año 1919, Agustín Juan Miranda González, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Don Luis Miranda González, hijo de Agustín y de Nicolasa, de veintiseis años de edad, natural de Güisar, provincia de Canarias; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color triguño y su estatura regular; señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Marzo de 1920.—Esteban Mandillo.
M—2556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTERVAS DE LA VEGA

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Julián Sastro Plaza, núm. 5 del actual sorteo, no obstante haber sido oído en forma, se le ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de la ley y su Reglamento y por sus resultados ha sido declarado prófugo por la Corporación municipal con las correspondientes responsabilidades.

En tal concepto se le llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía inmediatamente, con el fin de presentarle a la Comisión mixta o hacerlo ante la misma, apercibido que, en caso contrario, será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio, se ruega, interesa y encarga a todas las Autoridades, Agentes y Guardia civil, la busca y captura del expresado mozo, conduciéndole a este Municipio o a disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Santervas de la Vega a 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, José B. Ramos.
R—2241

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez y siete años, de Constantino Ferreiro, sin segundo apellido, esposo de Tomasa Mato, vecino que fué de esta ciudad, y cuyas señas personales se desconocen, para justificar la excepción legal propuesta por su hijo Manuel Ferreiro Mato, número 55 del Reemplazo actual, se publica el presente a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas, por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia de dicho Constantino, se sirva participarlo, con los datos necesarios, a esta Alcaldía.

Santiago, 14 de Abril de 1920.—El Alcalde, Máximo de la Rosa.
M—2212

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de trece años, de José y Juan Campos Puente, naturales, el primero, de Conjo, y el segundo de Santiago, cuyas señas personales se desconocen, hijos de Tomás y Rosa, para justificar la excepción legal propuesta por Alfonso Campos Puente, hermano de aquéllos, número 262 del Reemplazo actual, se publica el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas, por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Juan, se sirva participarlo a esta Alcaldía con los datos necesarios.

Santiago, 14 de Abril de 1920.—El Alcalde, Máximo de la Rosa.
M—2211

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado ante este Ayuntamiento el 11 del actual, se reprodujo por el mozo Juan Freire López, número 216 del Reemplazo de 1919, la de que es hijo de viuda pobre a quien mantiene, y que su hermano, llamado Pedro Freire López, de treinta y tres años de edad, natural de esta ciudad, está ausente, en ignorado paradero, pasa de once años.

Lo que se hace público, por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto, lo notifique a esta Alcaldía.

Santiago, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Máximo de la Rosa.
M—2533

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado ante este Ayuntamiento el 11 del actual, se reprodujo por el mozo Juan Seoane Suárez, número 81 del Reemplazo de 1911, la de hijo de viuda pobre a quien mantiene, con un hermano llamado Ricardo Baldomero Seoane Suárez, en ignorado paradero pasa de doce años.

Lo que se hace público, por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo notifique a esta Alcaldía.

El referido individuo es natural

de esta población y de veintiocho años de edad.

Santiago, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Máximo de la Rosa.
M—2532

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado ante este Ayuntamiento el 11 del actual, se reprodujo por la madre del mozo José Munín Noya, número 168 del Reemplazo de 1917, la de que es hijo único y que la mantiene por encontrarse pobre y continuar ausente en ignorado paradero, pasa de diez y siete años, su esposo Manuel Munín Turres.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo notifique a esta Alcaldía.

Santiago, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Máximo de la Rosa.
M—2531

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado ante este Ayuntamiento el 11 del actual, se reprodujo por el mozo Manuel Martínez Gómez, número 150 del Reemplazo de 1918, la de que mantiene a su madre pobre, por continuar ausente, en ignorado paradero, por más de doce años, su hermano Juan Martínez Gómez.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo comuniqué a esta Alcaldía.

Santiago, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Máximo de la Rosa.
M—2530

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado ante este Ayuntamiento el 11 del actual, se reprodujo por el mozo José Conde Mosquera, número 137 del Reemplazo de 1919, la de que mantiene a su madre pobre, y por continuar ausente, en ignorado paradero, pasa de once años, su padre José Conde García, y su hermano, Manuel Conde Mosquera, éste de veintiseis años de edad, y cuyas demás señas personales se desconocen.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dichos sujetos lo notifique a esta Alcaldía.

Santiago, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Máximo de la Rosa.
M—2528

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado ante este Ayuntamiento el 11 del actual, se reprodujo por el mozo Antonio Sabel Rodríguez, número 11 del Reemplazo de 1918, la de que mantiene a su padre pobre e impedido para el trabajo, por continuar ausente, en ignorado paradero, por más de diez y siete años, su hermano José Sabel Rodríguez.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto, lo comuniqué a esta Alcaldía.

Santiago, 31 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Máximo de la Rosa.
M—2527

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado por este Ayuntamiento el 11 del actual, se reprodujo por el mozo Elisardo Acea Barreiro, número 17 del Reemplazo de 1917, la de hijo único y que mantiene a su madre pobre, por continuar su padre Matías Acea Porres ausente, en ignorado paradero, por más de catorce años.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de la residencia de dicho sujeto, lo comuniqué a esta Alcaldía.

Santiago, 31 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Máximo de la Rosa.
M—2526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTILLANA DE CAMPOS

No habiéndose recibido en este Ayuntamiento los documentos de talla y reconocimiento, relativos al mozo del actual Reemplazo, Gregorio Olea Blanco, número 7 del sorteo, hijo de Angel y de Felipa, a pesar de haber manifestado su representante en el acto de la clasificación y declaración de soldados, don Esteban García de Alba, que se encuentra con sus padres en Punta Alta (República Argentina), donde sería tallado y reconocido, a solicitud propia, se le ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y ha sido declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente en esta Alcaldía, a fin de ser presentado a la Comisión Mixta de Reclutamiento; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes propiedan a su busca, captura y conducción a este Municipio, o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Santillana de Campos a 10 de Abril de 1920.—El Alcalde, Aureliano García.
M—2525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SINEU (BALEARES)

Habiendo manifestado el mozo Rafael Pelegrín Nervión, en el acto de revisar su expediente de excepción, que continúa la ausencia de su hermano Pedro Pelegrín Nervión, justificada el año 1919 por medio del expediente que se tramitó en este Ayuntamiento, del cual resulta, además, que se ignora su paradero desde hace más de diez años; a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la ac-

tual residencia del aludido Pedro Pelegrín Nervión, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Pelegrín Nervión es hijo de Juan y de Joaquina, cuen-

ta treinta y tres años de edad, y es conocido más comunmente por Pedro Font.

En Sineu (Baleares) a 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Carpi.
M—2541

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España

		Situación 29 de Mayo 1920
ACTIVO		Ptas.
Oro en Caja	29 de Mayo de 1920	
Del Tesoro	2.276.357,59	2.452.562.942,58
Del Banco	2.448.438.120,32	
De cuentas corrientes	1.848.464,64	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		
Del Tesoro	886.784,92	47.980.872,82
Del Banco	47.094.087,90	
Plata		622.796.239,13
Bronce por cuenta de la Hacienda		2.115.309,21
Efectos a cobrar en el día		4.553.387,51
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891		150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		100.000.000
Descuentos		934.407.283,19
Pólizas de cuentas de crédito	133.284.165	61.419.956,81
Créditos disponibles	71.864.208,19	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía	958.316.223,70	497.386.528,6
Créditos disponibles	460.923.695,10	
Pagarés de préstamos con garantía		27.503.075,93
Otros efectos en Cartera		734.890,32
Corresponsales en el Reino		13.007.647,17
Deuda perpetua interior al 4 por 100		344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro		1.154.625
Bienes inmuebles		10.631.218,71
Tesoro público { Su cuenta corriente, plata		156.540.645,36
{ Por operaciones en el extranjero		1.705.091,25
PASIVO		5.439.480.616,82
Capital del Banco		150.000.000
Fondo de reserva		32.000.000
Bonos del Banco de España al 4 por 100		30.000.000
Billletes en circulación		3.867.623.725
Cuentas corrientes		1.123.993.217,45
Cuentas corrientes en oro		1.848.464,64
Depósitos en efectivo		8.928.716,83
	Su cuenta corriente, plata	"
	Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100	2.349.651,96
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100	71.484,90
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100	9.370.726,34
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917	4.483.321,82
	Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas	223.119,04
	Su cuenta corriente, oro	3.163.142,51
	Suscripción en metálico de Deuda perpetua interior al 4 por 100, Real decreto 1.º Junio 1919	"
Reservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior		13.317.342,54
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar		62.297.209,13
Ganancias y pérdidas: Realizadas		27.106.114,45
No realizadas		4.681.119,62
Diversas cuentas		98.018.261,09
		5.439.480.616,82

Tipo de interés.—Descuentos 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 y 5 por 100.—Créditos personales, 6 por 100.—Por el Interventor, Alfredo Torres.—V.º B.º El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 117.752 de pesetas nominales 3.400 en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 18 de Diciembre de 1919 a favor de doña Rosa Mela Gallego, como usufructuaria, y doña Candelaria Jimeno Molina, casada con D. Adolfo Lanuy, nudo propietaria, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona 10 de Mayo de 1920.—El Secretario, Ramón Martínez Aramburi.

X-1123

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Situación en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
ACTIVO	
Adquisición y construcción de líneas.....	1.064.351.648,38
Minas de carbón.....	13.739.664,12
Material móvil sobrante y de repuesto.....	119.274.264,14
Maquinaria de talleres.....	7.886.699,65
Existencia en almacenes y talleres.....	31.695.721,88
Cajas y Banqueros.....	53.971.601,69
Deudores varios y cuentas de orden.....	20.566.553,57
Obligaciones adscriptas al "Fondo de previsión" (42.128 serie D, 7.383 S.º E y 1.774 S.º F.).....	25.212.249,89
Idem id. a la "Reserva especial" (3.607 S.º E y 7.844 S.º F.).....	5.725.500,00
Vectores en depósito.....	15.719.438,00
Acciones de la Maquinista Terrestre y Marítima.....	4.000.000,00
	1.362.142.341,32
PASIVO	
Fondo social (497.006 acciones).....	236.077.850,00
Subvenciones y auxilios del Estado.....	62.406.848,28
Capital procedente de obligaciones.....	845.598.480,22
Otras cuentas de capital.....	14.988.031,34
Fondo de reserva.....	122.325.352,89
Intereses y amortización de obligaciones.....	32.531.095,43
Acreedores varios y cuentas de orden.....	31.028.738,28
Saldo de la cuenta de "Ganancias y pérdidas".....	17.205.944,88
	1.362.142.341,32

El Jefe de la Contabilidad general, M. Gutiérrez.—V.º B.º: El Director general de la Compañía, E. Maristany.

X-1252

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 29 de Mayo de 1920.

Al Sur de la Península Ibérica están situadas las presiones débiles relativas, y en la provincia de Cuenca existe un núcleo perturbador de reducidas dimensiones que puede ocasionar aún trastornos atmosféricos de carácter local en la Mancha y en Andalucía.

El tiempo tiende a normalizarse,

pero continúa el carácter tormentoso. Las tormentas registradas fueron sumamente locales, reduciéndose al Centro de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León y Burgos.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 29 DE MAYO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a.	Temperatura en C.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	704,3	19,0	72	SW.....	1=Ventolina..	0,2	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 28,7
7	705,3	6,9	97	N.....	0=Calma....	23,7	Casi despejado	Idem mínima a la idem..... 14,8
13	705,0	25,7	55	WSW...	0=Idem.....	"	Despejado.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	703,4	23,6	51	NW.....	0=Idem.....	"	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 13,1
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 78